

ANEXO

I. Lotes para la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas. Archivo General de la Guerra Civil Española. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

1.º Subasta celebrada el 29 de enero de 2003 en la sala «El Remate. Subastas, Sociedad Limitada», de Madrid.

Lotes:

- 168. La Guardia Civil. 95,00 euros.
- 541. Anuario militar de España. 60,00 euros.
- 542. Guerra de liberación española. 60,00 euros.
- 591. Fotografías Guerra Civil. 4.000,00 euros.

2.º Subasta celebrada el 30 de enero de 2003 en la sala «Auctentia. Subastas, Sociedad Limitada», de Barcelona.

- 228. Acción popular. Votad a las derechas. 500 euros.
- 229. Dos Compayns inseparables: Comunisme i miseria. 750 euros.
- 234. Ayuda a la Cruz Roja española. 300 euros.
- 235. Frente libertario. 360 euros.
- 237. Por las armas. 750 euros.
- 239. La España democrática te necesita, alístate en las milicias 1.400 euros.
- 240. Per la llibertat de Catalunya ajudeu a Madrid. 1.000 euros.
- 241. Auxilio Social. 250 euros.
- 244. Protegim els nostres interessos. 1.100 euros.
- 245. Les nits son fredas... treballau per al front. 1.100 euros.
- 247. Junta de Defensa Passiva de Catalunya. BAN. 250 euros.
- 248. Consell de Sanitat de Guerra, Instruccions preventivas contra... 250 euros.
- 251. Cobla Barcelona. 800 euros.
- 253. Organitzeu els campionats de treball. 1.300 euros.
- 254. La juventud dominará el espacio J.S.U. 1.500 euros.
- 258. Rumors falsos. UGT. 850 euros.
- 262. Un vehicle espatllat es un instrument de guerra fora de combat. 1.000 euros.
- 263. Ezquerra Republicana de Catalunya. 750 euros.
- 264. Sindicato Español Universitario S. E. U. 800 euros.
- 265. Boletín Internacional, Madrid, Vile Martir. 650 euros.

II. Lotes para el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audio-visuales. Filmoteca española. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Subasta celebrada el 30 de enero de 2003 en «Auctentia. Subastas, Sociedad Limitada», Barcelona.

- 515. Rosario la Cortijera. 700 euros.
- 516. Morena Clara. 850 euros.
- 517. Raza. 3.500 euros.
- 518. Raza. 2.000 euros.
- 519. ¡A mí la Legión! 500 euros.
- 520. La patria chica. 700 euros.
- 521. Mariquilla Terremoto. 600 euros.
- 523. La Dolores. 600 euros.
- 527. Sangre en Castilla. 350 euros.
- 531. Los ases buscan la paz. 340 euros.
- 532. El Beso de Judas. 350 euros.
- 537. La violetera. 700 euros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

5483

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar

Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de febrero de 2003.—El Secretario general Técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico

Madrid, 30 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 164, del 10), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la excelentísima señora doña Ana Garrido Chamorro, Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron, en fecha de 9 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de Proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación 839/1996, de 10 de mayo, que establece su estructura orgánica, y la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996, por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, 8/1994, de 24 de marzo, y 12/1999, de 6 de marzo, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

En la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2002, y en la Ley de 20/2001, de 20 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquel para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Extremadura y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo adicional suscrito el 22 de noviembre de 2001, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2002, procede instrumentarla a través del presente «Protocolo Adicional», junto con la selección

de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprobados asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 9 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, ambas partes

Acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional» el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura incorporan, al Convenio de colaboración de fecha 9 de diciembre 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante anexo del presente Protocolo.

La duración de este protocolo adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 2002, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de un millón seiscientos ventidos mil cincuenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (1.622.054,74 euros), distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, seiscientos noventa y nueve mil doscientos diez euros con ventisiete céntimos (699.210,27 euros); concepto 19.04.313L.457, ciento sesenta y cinco mil trescientos sesenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (165.366,68 euros), y Concepto: 19.04.313L.750, setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete euros con setenta y nueve céntimos (757.477,79 euros).

La Comunidad Autónoma de Extremadura y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de un millón seiscientos veintidos mil cincuenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (1.622.054,74 euros), de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2002, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento. El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación de firma (Orden comunicada de 20 de septiembre de 2002), la Secretaria general de Asuntos Sociales, Concepción Dancausa Treviño.—La Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, Ana Garrido Chamorro.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Extremadura y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian. Financiación 2002 (según Protocolo)

C. A.DE EXTREMADURA

	C.A./C.L. — Euros	M.T. y A.S. — Euros
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452</i>		
Proyectos mantenimiento:		
Badajoz. Residencia avenida Díaz Ambrona	93.750	93.750
Mérida (Badajoz). Residencia calle Vicente Alexandre	78.900	78.900
Montijo (Badajoz). Residencia calle Agla, 1 .	36.675	36.675
Miájadás (Cáceres). Residencia avenida García Siñeira, sin número	43.650	43.650
Plasencia (Cáceres). Residencia calle Vicente Alexandre	19.500	19.500
Trujillo (Cáceres). Residencia «El Conquistador»	135.000	135.000
Almendralejo (Badajoz). Residencia calle Monsalud, 1	116.500	116.500

	C.A./C.L. — Euros	M.T. y A.S. — Euros
Casar de Cáceres. Residencia carretera 630, kilómetro 541	40.050	40.050
Plasenzuela (Cáceres). Residencia plaza España, 1	135.185,27	135.185,27
Total	699.210,27	699.210,27
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457</i>		
Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Mérida (Badajoz). Servicio Respiro en Centro de Día	36.970,89	36.970,89
Badajoz. Servicio Respiro en Centro de Día. Cruz Roja	54.454,01	54.454,01
Plasencia (Cáceres). Servicio Respiro en Centro de Día	36.970,89	36.970,89
Cáceres. Servicio Respiro en Centro de Día. Cruz Roja	36.970,89	36.970,89
Total	165.366,68	165.366,68
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750</i>		
Proyectos inversiones:		
Ahíllones (Badajoz). Vivienda Tutelada	24.040,00	24.040,00
Arroyo de San Serván (Badajoz). Centro de Día	60.000,00	60.000,00
La Garrovilla (Badajoz). Vivienda Tutelada .	40.000,00	40.000,00
Malcocinado (Badajoz). Vivienda Tutelada .	30.000,00	30.000,00
Navalvillar de Pela (Badajoz). Vivienda Tutelada	30.000,00	30.000,00
Zarza Capilla (Badajoz). Vivienda Tutelada .	55.000,00	55.000,00
Granja de Torrehermosa (Badajoz). Vivienda Tutelada	28.548,00	28.548,00
Hervás (Cáceres). Vivienda Tutelada	12.000,00	12.000,00
Aldea del Cano (Cáceres). Vivienda Tutelada	120.202,00	120.202,00
Deleitosa (Cáceres). Vivienda Tutelada	33.055,50	33.055,50
Cedillo (Cáceres). Centro de día	30.000,00	30.000,00
Cuacos de Yuste (Cáceres). Centro de Día ..	22.500,00	22.500,00
Casares de las Hurdes (Cáceres). Vivienda Tutelada	90.151,50	90.151,50
Pinofranqueado (Cáceres). Vivienda Tutelada	90.151,40	90.151,40
Casar de Palomero (Cáceres). Vivienda Tutelada	90.152,00	90.152,00
San Martín de Trevejo (Cáceres). Centro de Día	1.677,39	1.677,39
Total	757.477,79	757.477,79
Sumas totales	1.622.054,74	1.622.054,74

5484

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Galicia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Galicia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley